En Totana a veynte dias del mes de março de
mill e quinientos y setenta y seis años ante el muy
mag.co señor Joan de Carrera alcalde ordinario desta villa
y por ante mi el escriuano publico y testigos parescio
Joan Gutierrez vezino desta villa y dixo que tiene
un cavallo de pelo morzillo quatralbo con una
señal en la frente de tres años y que se presente
mes de março y abril y mayo se a de acaballar
de [illegible] yeguas y que esta [illegible] examinado y para
ello pidio al señor alcalde m.de que el dicho cavallo se vea
por los diputados que en esta villa ay
para ello e fecho se le de licencia para lo
dicho e pidio justicia y testigos [illegible] Andres
Navarro y Alonso Vaca y [illegible] vecinos desta villa

Melchior de Peralta
escrivano

El dicho alcalde visto el dicho pedimiento mando a Matheo Sanchez y a Juan
[illegible] de Candela vecinos desta villa diputados para lo suso dicho
vean el dicho cavallo si es tal qual conviene para
cavallar las dichas yeguas e visto lo declaren e
ansimismo al dicho Juan Ruyz albeytar vecino desta villa que vea
el dicho cavallo y declare la edad que tiene y si tiene alguna
tacha que tubiere que sea impedimento para
no ser bueno para [illegible] y lo proveyo
e firmo estando presente el dicho Juan Ruyz
y diputados

Ju.o de Carrera Melchior de Peralta
escrivano

Luego en este dicho dia mes y año dicho el señor
alcalde juntamente con los dichos Matheo Sanchez y Juan de Ca-
ndela diputados deste [illegible] nombrados para el
dicho examen el dicho cavallo y dixeron que lo han visto
[illegible] el dicho cavallo y como
para bien y es bien aparentado y rebuelto y de buen
pelo y que es tal qual conviene para ser padre de
[illegible] yeguas y que le puede muy bien
echar [illegible] el dicho Juan Ruyz albeytar